

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nº 14,277

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 46, 47, 48 de 4, 19 de 5 y 59 de 11 de febrero de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 152 de 12 de agosto de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato N° 19 de 9 de agosto de 1960, celebrado entre la Nación y el señor José Guillermo Salgado M.

Contrato N° 20 de 23 de agosto de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Adelina Ureña.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 95 de 23 de abril de 1958, por el cual se hacen varios nombramientos.

Decreto N° 98 de 23 de abril de 1958, por el cual se modifica un decreto.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 260 de 2 de mayo de 1957, por el cual se corrige un decreto.

Decreto N° 259, 261 y 252 de 3 de mayo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 35 de 3 de mayo de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Luis A. Barletta.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 46 (DE 4 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Profesor Eduardo Charpentier Jr. Músico de Segunda Categoría en reemplazo de Julio Saiz, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 8 de febrero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 47 (DE 4 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Antonio González, Mensajero de Sexta Categoría en Potrerillos, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Martín Cabrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Héctor Castillo, Mensajero de Sexta Categoría en Alto Lino, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de José Roldano Castillo, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del ocho de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 48 (DE 4 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hacen varios ascensos y nombramientos en la Administración de Correos y Telecomunicaciones de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos y nombramientos en la Administración de Correos de Colón, así:

Asciéndese a Fortunato Mendoza, a Oficial de Cuarta Categoría en el Despacho del Administrador, en reemplazo de Florentino Mena O., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Asciéndese a Jilma Velásquez, a Jefe de Sección de Quinta Categoría en la Sección de Recibo y Control de Sacos Vacíos en reemplazo de Fortunato Mendoza, quien ha sido ascendido.

Asciéndese a Marta Emilia Raven, a Oficial de Quinta Categoría en la Sección de Despacho en reemplazo de Jilma Velásquez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a Elena de Chen, a Oficial de Sexta Categoría en la Sección de Encomiendas Postales, en reemplazo de Marta Emilia Raven, quien ha sido ascendida.

Nómbrase a Dilia P. de Lozada, Telefonista de Sexta Categoría en la Inspección General (para prestar servicios en Colón), en reemplazo de Elena de Chen, quien ha sido ascendida.

Nómbrase a Aida Acosta, Oficial de Quinta Categoría en reemplazo de Julia Clement de Díaz,

G A C E T A O F I C I A L
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
 Avenida 9^a Sur N° 19-A-50
 (Relleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271

TALLERES:
 Avenida 9^a Sur N° 19-A-50
 (Relleno de Barraza)
 Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES VEAL AL ADMINISTRADOR
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómrabse a Ida de Obaldía, Oficial de Serta

Nómrabse a Ida de Obaldía, Oficial de Sexta Categoría de Sacos Vacíos, en reemplazo de Dominga Camargo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómrabse a Aura de León, Oficial de Sexta Categoría en la Sección de Recomendados y Control de Sacos Vacíos, en reemplazo de Eneudina Ceballos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómrabse a Agripino Acosta, Peón de Cuarta Categoría en reemplazo de José I. Gómez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómrabse a Aida María Quiroz, Cartero de Tercera Categoría en reemplazo de Olive Stuart, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómrabse a Secundino Garibaldi, Guardalínea de Quinta Categoría en reemplazo de Julián Ceballos M., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómrabse a Mercedes Núñez, Peón de Segunda Categoría (con atribuciones de Telefonista en Buena Vista), en reemplazo de Diamantina de Simmons, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del ocho de febrero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 49
(DE 5 DE FEBRERO DE 1960)

po rel cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómrabse a Fulvia María Atencio O., Telefonista de Séptima Categoría en Chupampa, Provincia de Herrera, en reemplazo de Josefina Jaén, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 9 de febrero de 1960
 Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 50

(DE 11 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hacen tres nombramientos en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómrabse al Dr. Pablo Fletcher, Capitán Méjico ad-honorem de la Guardia Nacional.

Artículo segundo: Nómrabse al Doctor Didio F. Rodríguez, Capitán Médico ad-honorem para prestar servicios en La Chorrera, en la Guardia Nacional de esa población.

Artículo tercero: Se asciende al Doctor Mariano Górriz, Capitán Médico ad-honorem, al rango de Mayor Médico de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 152

(DE 12 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento, provisional, en la Administración General de Rentas Internas.

Nómrabse al señor Joaquín Rodríguez, Oficial de 1^a Categoría, en la Operación del Muelle de Almirante, de acuerdo con la Terna N° 38-80 de 4 de agosto de 1960, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo del señor Aníbal Concan, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 19

Entre los suscritos Fernando Eleta A., Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos debidamente autorizado por la misma en su sesión del dia 30 de junio de 1960, quien en lo sucesivo se llamará el Gobierno y José Guillermo Salgado Monsalve, ciudadano peruano, quien se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primer: El Contratista se obliga a:

Prestar sus servicios a la Nación como Técnico Jefe Encargado del equipo de las máquinas automáticas de apuestas, instalado en el Hipódromo Nacional Presidente Remón, de conformidad con las instrucciones que le imparta el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto del Gerente de dicho Hipódromo.

Estos servicios deberá prestarlos el Contratista los siete (7) días de la semana, durante las horas que lo requiera su trabajo.

Segundo: El Gobierno se obliga:

1º A pagar al Contratista, a partir del 1º de mayo de 1960, la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) por semana, en concepto de remuneración por sus servicios, previa deducción del Impuesto sobre la Renta y de la cuota del Seguro Social.

Además se le pagará B/. 75.00 por cada reunión a que asista, después de haber tomado parte en ciento cuatro reuniones anuales dentro del año de duración del contrato. En consecuencia, no se le pagará la suma mencionada de B/. 75.00 si dentro del año de duración de su contrato no ha asistido efectivamente a un mínimo de ciento cuatro (104) reuniones, excepto en el caso de la que la inasistencia se deba al uso de vacaciones, o licencia legalmente concedida.

2º A reconocer un mes de vacaciones después de once meses continuados de servicios.

3º El término del presente Contrato es de un año, prorrogable por anualidades sucesivas a voluntad de las partes.

4º Será causal de resolución administrativa de este contrato el incumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

5º El Gobierno se reserva el derecho de resolver este contrato administrativamente en cualquier tiempo, previo el pago al Contratista de seiscientos balboas (B/. 600.00) que corresponde a cuatro semanas de sueldo.

El Contratista, por su parte, podrá cancelar este contrato, previo aviso por escrito a la Junta de Control de Juegos con 30 días calendarios de anticipación.

6º Respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato, el Contratista se someta a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales de Panamá.

7º Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Excelentísimo señor Pre-

sidente de la República, y regirá desde el 1º de mayo de 1960.

En fé delo cual se extiende y firma este Contrato en doble original en Panamá, a las nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Control de Juegos,

FERNANDO ELETA A.

El Contratista,

José Guillermo Salgado M.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 9 de agosto de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 9 de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

CONTRATO NUMERO 20

Entre los suscritos, a saber: Fernando Eleta Almarán, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-30-79, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por Resolución Ejecutiva Nº 677, de 19 de mayo de 1960, dictada por este mismo conducto, quien en adelante se denominará la Nación, por una parte y, por la otra, Adelina Ureta, mujer, mayor de edad, soltera, Contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-77-957, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará la Compradora, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primera: Declara la Nación que es dueña de un Camión-Mula "Auto-Car" Modelo U71-441, con Motor Serie U144-TA1856, nomenclatura 3.12.8, el cual se encuentra en la División "C" del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles de la ciudad de David, declarado como chatarra.

Segunda: Declara la Nación que por este medio traspasa en propiedad y a título de venta dicho Camión-Mula al Comprador por la suma de B/.133.66, que declara haber recibido a su entera satisfacción y que no está obligada a salir al saneamiento de esta venta.

Tercera: Declara el Comprador que acepta la venta que por este medio le hace la Nación y que no tiene ningún reclamo que hacerle con motivo de este contrato, en el futuro.

Cuarta: Este contrato se basa en la Resolución Ejecutiva Nº 677, de 19 de mayo de 1960 y el Resuelto Nº 1527, de 8 de junio del mismo año:

Firmado en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.
La Compradora,
Adelina Ureta.
Cédula Nº 8-77-957.

República de Panamá.—Contraloría General de la República de Panamá, 23 de agosto de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia, Panamá, 23 de agosto de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado del Ministerio,
JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

NÓMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 95
(DE 23 DE ABRIL DE 1958)
por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Nieve García, Aseador Subalterno de 2^a Categoría en el Instituto Nacional, en reemplazo de Otilio Vergara, quien presentó renuncia del cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Bernardo Cigarrista, Aseador Subalterno de 2^a Categoría en el Liceo de Señoritas Centro Educativo José A. Remón Cantera, en reemplazo de Ramón Cerrud, quien presentó renuncia del cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

MODIFÍCASE UN DECRETO

DECRETO NÚMERO 98
(DE 23 DE ABRIL DE 1958)
por el cual se modifica el Decreto Nº 70 de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifíquese el Decreto Nº 70 de 11 de abril de 1958, en el sentido de que se nombra a Raquel Cohen, Subdirectora de 1^a Categoría en la Junta de Personal, por un período de 4 años.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGÉSE UN DECRETO

DECRETO NÚMERO 260
(DE 3 DE MAYO DE 1957)
por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 242 de 9 de abril de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase en nombramiento recaído en Alfonso Puga, como capataz de 2a. Categoría, (Jefe de Brigada) en la Prov. de Coclé, en reemplazo de Pacífico George, por medio de Decreto Número 242 de 9 de abril en el sentido de que el nombre correcto es Lorenzo Puga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NÓMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 259
(DE 3 DE MAYO DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento en el Depto. de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase por un mes solamente a la Dra. Hilma Quiróz de Mercado, Mé-

tico Jefe de Servicio (Asistente de 1a. Categoría) Interno, en la Unidad Sanitaria Mixta de Océu, a partir del 10. de Diciembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

**DECRETO NUMERO 261
(DE 3 DE MAYO DE 1957)**

por el cual se hace un nombramiento en el Depto. de Salud Pública, Centro de Salud de Bocas del Toro.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Elias Valverde, Inspector Técnico de 4a. Categoría, en el Centro de Salud de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Valentín Lal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 10. de Julio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

**DECRETO NUMERO 262
(DE 3 DE MAYO DE 1957)**

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Secretaría de Sala:

Emilia Mosquera, Oficial de 6a. Categoría, en reemplazo de Martina Justavino, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de mayo de 1957.

Consulta Externa:

Clara Luisa Espinosa, Oficial de 8a. Categoría, en reemplazo de Gabriela Barria, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de mayo de 1957.

Hospital Psiquiátrico Nacional:

Practicantes:

Margarita de León, Practicante de 5a. Categoría, en reemplazo de Nelda Siau de Mera, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de mayo de 1957.

Angela M. Díaz de Molinar, Practicante de 5a. Categoría, en reemplazo de Dilcia Quiel, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de mayo de 1957.

Auxiliares:

Eladio Mojica, Auxiliar de 4a. Categoría, en reemplazo de Carlos Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente a partir del 16 de mayo de 1957.

Mantenimiento:

Nicomedes Vega, Celádor de 2a. Categoría, para llenar vacante a partir del 16 de mayo de 1957.

Hospital de Soná:

Juan Pinto, Enfermero sin título de 4a. Categoría, en reemplazo de Juana B. de Castrellón, quien falleció a partir del 16 de mayo de 1957.

Mantenimiento:

Israel Arosemena, Oficial de 6a. Categoría en la Sección de mantenimiento, en reemplazo de Juan Pinto, quien fué ascendido, a partir del 16 de mayo de 1957.

Hospital Nicolás a Solano:

Alduino Caicedo, Peón de 2^a Categoría en reemplazo de Sebastián Sandoval, cuyo nombramiento se declara insubsistente a partir del 16 de mayo de 1957.

Hospital José Domingo Oboldia: (Ropería).

Elmira Pino de Delgado, Oficial de 9a. Categoría, para llenar vacante a partir del 10. de mayo de 1957.

Centro de Salud de Concepción:

Benigno Ayala, Portero de 5a. Categoría, para llenar vacante a partir del 10. de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 35

Entre los suscritos a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 4-18-76, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el

día 23 de febrero de 1960, por una parte quien en adelante se llamará la Nación y el señor Luis Antonio Barletta, vecino de esta ciudad, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8AV-18-181, actuando en su propio nombre y representación por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Arrendador, han acordado celebrar el siguiente contrato:

Cláusula primera: El Arrendador da en arrendamiento a la Nación todo el piso alto y los dos cuartos de la esquina noroeste en la planta baja, con sus respectivos servicios sanitarios, del edificio de su propiedad, ubicado en la Vía España N° 2.562 de la ciudad de Panamá.

Cláusula segunda: El Arrendador se obliga a entregar y mantener el local, objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas para el servicio a que lo destinará la Nación, y que es para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de Panamá (C.A.A.P.), en el desarrollo de sus programas de diseño, construcción e inspección del alcantarillado del área suburbana de la ciudad de Panamá, y de extensión y mejoramiento de las líneas de distribución de agua de la misma.

Cláusula tercera: Es convenido que los gastos por servicios de agua serán por cuenta del arrendador y se conviene igualmente en que todos los otros servicios corrán a cargo de la Nación.

Cláusula cuarta: No se permitirán alteraciones estructurales del edificio sin permiso escrito del arrendador.

Cláusula quinta: La Nación se compromete a no su-arrendar el local de que es materia este contrato, sin permiso escrito del arrendador.

Cláusula sexta: La Nación pagará al arrendador, en concepto de arrendamiento por el local mencionado la suma de B/.220.00 (doscientos veinte balboas) en mensualidades vencidas.

Cláusula séptima: El término de duración de este Contrato será de veintidos (22) meses, contados a partir del día primero de enero de 1960, y se podrá prorrogar a voluntad de ambas partes.

Cláusula octava: La Nación se obliga a entregar el local arrendado al arrendador al finalizar este contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural.

Cláusula novena: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, el arrendador acepta someterse a las decisiones de los tribunales de justicia de la República de Panamá.

Cláusula décima: Será causal de resolución del presente contrato el incumplimiento por parte del arrendador de cualquiera de las obligaciones estipuladas.

Cláusula undécima: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Cláusula Duodécima: Los gastos ocasionados por el presente contrato se cargarán a la Partida N° 1203.403 del Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos para la actual vigencia.

Para constancia se extiende y firma este con-

trato, en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

La Nación.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIÓGENES A. PINO.

El Arrendador,

Luis A. Barletta.

Refrendo:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 3 de mayo de 1960.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIÓGENES A. PINO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Municipal de Santa María, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo de menor cuantía propuesto por el señor Salvador Moreno contra Jeremías de León, se ha fijado el día veintinueve (29) de septiembre del presente año, para que dentro de los ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde de dicho día, se venda en pública subasta los derechos de posesión que el señor Jeremías de León tiene sobre la casa que le fue secuestrada, de un solo piso, paredes de quincha, techo de tajas, piso de cemento, ubicada en el Caserío de El Rincón, Distrito de Santa María y de dos (2) puertas frontales.

Servirá de base para el remate la suma en que avaluada o sean trescientos balboas (B/. 300.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Juzgado Municipal de Santa María el cinco por ciento (5%) de la suma indicada, como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las puestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien aludido, en remate público, al mejor postor.

Se advierte que de no presentarse postor alguno el día señalado para el remate, de acuerdo con el artículo 1288 del Código Judicial, se podría señalar nueva fecha para el remate, advirtiendo que entonces el remate será por la mitad de la suma en que la casa fue avaluada; y que si tampoco entonces se presentare postor alguno, al día siguiente del segundo remate que desde ya se señala para el veinticinco (25) de octubre si fuere necesario, se procederá a rematar el bien secuestrado y las posturas serán libres por cualquier suma, según el artículo 1269 del Código Judicial.

Santa María, 29 de agosto de 1960.

La Juez,

ANTIGUA CANTO B.

La Secretaria,

Enaida Esther Aizprúa.

L. 24211
(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 19 de septiembre de 1960, por el suministro de "Lámparas" para uso del Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 20 de agosto de 1960.

Vilza G. De León,

Por el Jefe de la Dirección de Compras.
 (Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 16 de septiembre de 1960, por el suministro de (Tela y Confección de Banderas Nacionales), para las Escuelas Primarias, solicitadas por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de agosto de 1960.

Maria Elena V. de Dawson,
 Jefe de Dirección de Compras.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 239

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Héctor Pinzón C., varón, mayor de edad, abogado en ejercicio en su carácter de defensor de oficio, y en representación de los señores Aquilino Robles y de sus menores hijos, ha solicitado a esta administración la adjudicación en gracia, de un globo de terreno Nacional ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas, (54 Hect.) denominado "Los Toritos", y alinderado así:

Norte: Colinda con terrenos Juan Ortega y quebrada Sepultura;

Sur: Terrenos Nacionales y Camino de Calobre al Coto;

Este: Pedro Muñoz y Camino de Calobre al Esquinado; y

Oeste: Terrenos Nacionales.

Para conocimiento del público se fija el presente edicto, por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Administración, otra se enviará a la Alcaldía Municipal de Calobre, por igual término, y otra se publicará en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas, con el fin de quien se considere perjudicado con esta adjudicación, dentro del término ocurría hacer valer sus derechos.

Santiago, 20 de agosto de 1960.

Efraim Alvarez C.

El Oficial de Tierras Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Jacinto López y León, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por Acuerdo N° 3 de fecha 6 de junio de 1959, solicitó de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, gratuito, de un globo de terreno de noventa y seis (96) hectáreas con tres mil doscientos

cincuenta y seis (3256) metros cuadrados para área y ejidos de la población de Macaracas Cabecera del Distrito del mismo nombre, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Socorro; Sur, terreno de Juan B. Moreno y Carretera de Llano de Piedra; Este, camino hacia Los Higos, terrenos de Antonio Caubera, de Isaias Gutiérrez, de Heliódoro Pérez, de Eladio Delgado y de Cecilio Pérez, y Oeste, terrenos de Rafael Moreno, de Luis Irigollen y camino hacia Chupaito.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para que sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 27 de mayo de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Océu, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor Justo José Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en Valle-rico, de esta comprensión y cedulado N° 6-24-93, se encuentra depositada una novilla amarilla achotilla, de dos años de edad, más o menos, con señal de vacuna en la oreja izquierda, sin marca de ninguna clase. Dicha novilla fué denunciada en este Despacho por el propio señor Rodríguez quien manifiesta que la novilla en mención tiene como año y medio de estar introduciéndose en su potrero ubicado en el caserío en que reside (Valle-rico), sin conocerse dueño alguno. Manifiesta el señor Rodríguez además, haber agotado toda clase de recursos a fin de dar con el dueño del referido animal, no apareciendo hasta esta fecha y es por lo que ha dispuesto denunciarla como bien vacante. De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por treinta (30) días a partir de la fecha. Y para que sirva de formal notificación a los interesados y haga valer los derechos en el término legal, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y se envía copia a la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas.

Océu, 8 de agosto de 1960.

El Alcalde,

HARMODIO QUINTERO M.

El Secretario,

Nicolás Diaz C.

L. 24102

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 28 de septiembre de 1960, por el suministro de un (1) Motor Diesel, Tubería de Hierro Fundido y demás Materiales necesario para el Acueducto de Chame, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 30 de agosto de 1960.

Luis Chanderck,

Jefe del Departamento de Compras.
 (Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Roberto Rodríguez (a) Quintín González, de generales desconocidas en los autos, acusado por el delito de "violación carnal", para que concurra a este Juzgado en el término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", a notificarse de los fallos de primera y segunda instancia, de conformidad con lo que prescribe el artículo 17 de la Ley Primera 1^a, de 20 de enero de 1959, cuyas partes resolutivas dicen lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Roberto Rodríguez (a) Quintín González, de generales desconocidas, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

Consultese este pronunciamiento al Segundo Tribunal Superior de Justicia.

Fundamento de derecho: Artículo 2152, 2153 y 2231 del Código Judicial.

Cópíese, notifíquese y consultese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera, Juez Quinto del Circuito.—Jorge Luis Jiménez S., Secretario.

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veinte de julio de mil novecientos sesenta.

Vistos:

En tal virtud el Segundo Tribunal Superior en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia absolutoria de que se hace mérito.

Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Carlos A. Vaccaro L.—T. R. de la Barrera.—Jaime O. de León.—Carlos Guevara.—Marco Sucre Calvo.—Santander Casas Jr., Secretario.

Se advierte al encartado Roberto Rodríguez (a) Quintín González, acusado por "violación carnal", que de no concurrir a este Juzgado, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaración de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Político y Judicial de la República, para que procedan a efectuar la captura del encartado Rodríguez (a) Quintín González, como también a los particulares que lo conocen para que denuncien su paradero, so pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008. del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al acusado Roberto Rodríguez (a) Quintín González lo que antecede, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy cinco de agosto de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y copia del mismo será enviada al señor Director de la "Gaceta Oficial", a fin de que sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto. Emplaza a Corsino Sobenis, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días (10) más el de la distancia, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por hurto pecuario en daño de Julián Troya. Dicha sentencia en su parte resolutiva, dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 206.—David, ocho (8) de agosto de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

A mérito de las anteriores consideraciones, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Corsino Sobenis, varón, panameño, de 21 años de edad, natural de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, hijo de Manuel Sobenis y Florida Serrud, a la pena de veinte (20) meses de reclusión en el lugar de castigo que determine el Órgano Ejecutivo y la accesoria de pagar los gastos del proceso.

Fundamento: Artículos 779, 782, 789, 2061, 2153, 2156, 2231 del C. J., 38, 352, 382 del C. P., ley 43 de 1959, 61 de 1946 y 52 de 1919.

Cópíese, notifíquese, publique y consultese.—(Fdos.) Ernesto Rovira; C. Morrison, Srio."

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procedido Corsino Sobenis, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto cita y emplaza a Plutarco Navas (a) Tito, varón, mayor de edad, soltero, panameño, jornalero, natural de David, con residencia actual desconocida, e hijo de Plutarco Navas y Apolonia Franco, sindicado del delito de hurto en daño de Leopoldo Moarles, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, se presente al Tribunal a recibir notificación personal del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra, y el cual dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Ramo de lo Penal.—Auto Nº 206.—Puerto Armuelles, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Plutarco Navas (a) Tito, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal, o sea por hurto, decreta su detención, y señala el lunes veintitres (23) de junio en curso, a las once de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de esta causa. Las partes disponen del término de cinco (5) días para aducir pruebas.

Notifíquese.—(Fdos.) Dora Goff, Juez Municipal de Barú.—Félix A. Morales, Secretario".

Se requiere a todas las autoridades del orden Judicial y político que procedan a ordenar la captura del procesado, y se requiere a los habitantes del país para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, y se remite copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

Armuelles, 13 de julio de 1960.

El Juez,

La Secretaria,

PABLO E. CASTILLO C.

(Primera publicación)

T. Valdez.